ADENDA MODIFICATORIA N° 001

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-AMVL-007-2022

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS FRENTES DE SEGURIDAD, RED DE APOYO, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL E INSTITUCIONES QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.**

Que el municipio de Villa de Leyva, mediante aviso de convocatoria publicado el día ocho (08) de abril de 2022, junto con los estudios de conveniencia, ficha técnica y Proyecto de Pliego de Condiciones, se convocó la participación de personas naturales y jurídicas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA número SAMC-AMVL-007-2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS FRENTES DE SEGURIDAD, RED DE APOYO, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL E INSTITUCIONES QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

Que, conforme a lo anterior la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana elaboró y presentó los Estudios y Documentos Previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Art. 20 del Decreto 1510 de 2013) para seleccionar al contratista dentro del proceso precontractual señalado en el inciso anterior.

Que, el día 21 de abril de 2022, atendiendo el Cronograma de Actividades, se realizó la Expedición del Acto Administrativo de Apertura (Art 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015) del proceso de selección mediante la Resolución 137 de fecha 21 de abril de 2022, y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma Secop 2.

Que durante el plazo señalado para manifestar interés en la plataforma Secop 2, presentaron manifestación de interés INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA y TELEACCESS LTDA, proveedores a los cuales se les envió la invitación para habilitar la opción para presentar sus ofertas.

Que, en el término previsto para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, presentó observaciones la empresa INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA a la ficha técnica y a la experiencia específica. Analizadas las observaciones, se consideró viable aceptar las sugerencias realizadas para garantizar mayor pluralidad de oferentes y eliminar una condición de la ficha técnica improcedente por la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y, particularmente los artículos 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se hace indispensable, garantizar a los participantes en el presente proceso de selección, la libre concurrencia y la posibilidad de ejecutar el contrato garantizando la ecuación o equilibrio contractual, la debida asignación de riesgos, total claridad sobre el contenido del pliego y la satisfacción de la necesidad que pretende satisfacer el Municipio.

Que, de acuerdo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **Modificación de los pliegos de condiciones**: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles,*

entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Que de acuerdo al artículo 4° de la Resolución 137 de fecha 21 de abril de 2022, el plazo máximo para la expedición de Adendas es hasta el 28 de abril de 2022. Por consiguiente, la entidad está dentro del plazo para expedir adendas y modificar el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por las consideraciones anteriores, se realizarán las siguientes modificaciones al cronograma del Pliego de Condiciones definitivo, a fin de garantizar los principios constitucionales y legales enunciados en la parte motiva de la presente adenda.

MODIFICACIONES:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 2. FICHA TÉCNICA del PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Anexo 1 del Pliego de Condiciones Definitivo. El Anexo 1 quedará de la siguiente manera:

Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR
SAMC-AMVL-007-2022

Mediante el presente contrato se pretende brindar un servicio de comunicación óptimo a partir de la implementación de un sistema de radiocomunicaciones en la zona urbana y rural del municipio, permitiendo conectar a toda la comunidad y en especial a quienes son participes de la seguridad y la convivencia tales como frentes de seguridad, juntas de acción comunal, red de apoyo, entre otros, con las autoridades municipales. De este modo, se espera lograr una cobertura del 100% en términos de radiocomunicación en el municipio, fortaleciendo drásticamente la articulación de los responsables en seguridad y la comunidad.

Este servicio en su pleno funcionamiento permitirá mejorar los índices de seguridad y convivencia, aportar en procesos de identificación de posibles infractores y en la reacción de las autoridades, mejorando de forma significativa el sistema de vigilancia de la Policía Nacional, haciendo de esta institución una institución más efectiva en la atención a situaciones que afecten la seguridad y/o la convivencia ciudadana en el municipio de Villa de Leyva (Boyacá).

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad
01	**EQUIPO DE RADIO PORTATIL DIGITAL DE DOS VIAS PoC:** • **Marca:** Especificar • **Modelo:** Especificar **Características sobresalientes:** • **Cumple normas de protección:** IP66 y Std-Mil810c,d,e. • **Antena externa desmontable:** Para mayor área de cobertura y también para uso con antena móvil o base externa.	50

	• **Certificación:** CE/FCC/IC • **Homologado:** De acuerdo a la Ley ante la CRC del Min – Comunicaciones, para poder operar en Colombia • **Operación:** 3G/4G/WiFi • **Sistema Operativo:** Andrid 7.0 • **Pantalla:** 0.96” • **Wi-Fi:** 2.4 GThz. / 5 Ghz. • **Bluetooth:** 4.0 BLE • **GPS / AGPS:** Servicios de posicionamiento • **Función NFC Patrol:** NFC significa Near Field Communication, (comunicación de campo cercano). Para control de unidades de vigilancia dedicados a cuidar de los sitios históricos, museos, ect... • **Grabación**: en la nube (Opcional) **Otras características** • **Botones programables:** Dos (2) • **Botón:** de emergencia • **RAM:** Almacenamiento Voz 512 MB • **ROM:** Sistema Operativo y Utilidades 4GB • **Potencia audio:** 1 watio • **Capacidad batería:** 3.8 Voltios a 3400 mAH • **Duración batería:** 15 horas en modo 5/5/90 • **Bandas de frecuencia para Américas:** FDD-LTE: Band 1/2/4/5/7/12/13/17/28a/28b; WCDMA: Band 1/2/4/5; GSM/GPRS: Band 2/5 • **accesorios:** de audio opcionales cableados y bluetooth • **Tipo de llamados:** Personal / a grupo / general • **Tamaño:** 113 x 60 x 29 mm • **Peso:** 200 Gr. • **Incluye:** Cargador rápido de sobre mesa, Batería Li-Ion 3400 mAH a 3.8 Voltios. Belt-Clip y Antena • **Área de cobertura:** En tecnología 3G y 4G de los operadores de celular e internet del municipio y del corredor turístico	
02	**SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE:** Valor para el primer año debe estar incluido en el valor del equipo	50
03	**SERVICIO DE PLATAFORMA EN LA NUBE:** Para el segundo año	50
04	**SERVICIO NFC PATROL:** Para control de rondas de personal de vigilancia es sitios predeterminados como museos, entidades de la alcaldía, etc… **Valor anual:** Se activará o desactivará según necesidades de la entidad	10
05	**APP PARA SMARTPHONE:** licencia de plataforma **Valor anual**	10
06	**GRABACIÓN EN LA NUBE:** **Valor anual** para cada radio portátil ofertado **NOTA:** Este servicio es opcional	50
07	**DATOS OPERADOR DE CELULAR:** **Valor anual** con SIM inteligente de 2 Gigas, este tipo de dispositivo realiza roaming inteligente sobre operadores en la zona; así logra dar mayor área de cobertura.	50

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”
Cra. 9 N° 13-11 Código Postal 154001, Teléfono 8- 7 320362 - 7 320830. Fax 7321891 Cel.: 3138887422
www.villadeleyva-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

08	**LICENCIA CONSOLA FULL DISPATCHER:** **Valor anual,** acceso WEB vía internet	1
09	**PC ALL ONE:** **Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar Procesador Intel® Core™ i5, Pantalla de 23.8" FHD y software Windows 10P	1
10	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **MONITOR DE 55":** 4K UHD, Web OS, resolución 4K, tecnología de punta OLED.	1
11	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **PoC GATEWAY** Equipo Integrador **vía internet** del sistema nuevo **PoC** con el sistema actual existente **DMR** Incluye: • Modulo Gateway IP • Radio base digital DMR • Antena antena de importación tipo vela • Cable coaxial tipo RG223 o mejor, 15 metros y sus conectores • Fuente / Cargador 13.8 Voltios 12 Amperios • Batería 12 Voltios a 55 Amperios  **NOTA:** El repetidor tiene 2 Slot para doble conversación simultánea, así que se necesitan dos unidades de GATEWAY, Un slot sería usado por la comunidad y la policía y el otro la alcaldía, sus secretarias y otras entidades que priorice la entidad contratante.	2
12	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **PLANTA SOLAR: Para alimentar de forma permanente el sistema de repetición. teniendo como respaldo el sistema de 110 VAC.** Incluye: Dos paneles solares monocristal de 340 watios cada uno; dos baterías de 12 voltios a 75 amperios cada una; Inversor de baja frecuencia off grid 1.5KW 24 VDC onda seno pura, controlador de carga solar tipo MPPT 80 Amperios 145 VDC máx, cargador de baterías AC (25 A) protección por sobrecarga y cortocircuito (breaker 20 A) pantalla LCD refrigeración automática, diseño inteligente del cargador para optimizar el uso de la batería salida 110 V. Capacidad de arranque para motor 1 HP, max arreglo PV 2,500W. Incluye cables de interconexión.	1
13	**Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar **PLANTA SOLAR: Para alimentar de forma permanente el centro de gestión, teniendo como respaldo el sistema de 110 VAC.** Incluye: Dos paneles solares monocristal de 450 watios cada uno; dos	1

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"
Cra. 9 N° 13-11 Código Postal 154001, Teléfono 8- 7 320362 - 7 320830. Fax 7321891 Cel.: 3138887422
www.villadeleyva-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

	baterías de 12 voltios a 180 amperios cada una; Inversor de baja frecuencia off grid 1.5KW 24 VDC onda seno pura, controlador de carga solar tipo MPPT 80 Amperios 145 VDC máx, cargador de baterías AC (25 A) protección por sobrecarga y cortocircuito (breaker 20 A) pantalla LCD refrigeración automática, diseño inteligente del cargador para optimizar el uso de la batería salida 110 V. Capacidad de arranque para motor 1 HP, max arreglo PV 2,500W. Incluye cables de interconexión.	
14	**REVISION, MATENIMIENTO PREVENTIVO Y REINSTALACION:** **Antena y accesorios:** **Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar Al sistema actual de radio digital DMR. exige cambio de la antena nacional (la actual, no está resonado correctamente en las 2 frecuencias de trabajo) por una americana y cable coaxial de bajada del actual repetidor y su posible reubicación de ser necesario: también mantenimiento y reprogramación del radio base y radios portátiles existentes.	1
15	**INSTALACION, PROGRAMACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** Del sistema PoC según indicaciones de la alcaldía	1
16	**OPCIONAL:** Para dotar de radios nuevos DMR a la policía y al coordinador de la red **RADIO PORTATIL DIGITAL DE DOS VIAS DMR** **Marca:** Especificar **Modelo:** Especificar Debe cumplir normas: IP66 / Std-Mil810,c,d,e,f,g Especificaciones técnicas: Banda 136-174 Mhz. 256 canales, 64 zonas, ranura dual, 12.5 Khz. 5 Watts., DMO 2-slot encriptado 40 bits, pantalla alfanumérica, llamado selectivo personal, a grupo y general; identificación de usuarios al hablar y en emergencia; desactivar y reactivar radio remotamente. **Incluye:** Dos (2) baterías recargables de 7.4 Voltios a 2000 mAH. Cargador rápido, Antena y Belt-Clip	5

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. ENTREGA: Para el suministro de cada uno de los elementos adquiridos el contratista debe realizar un acta de inventario que contenga una relación puntual de cada una de las cantidades que recibe, así como su identificación y el estado en que se recibe, al igual que la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones técnicas del material.

2. FICHA TÉCNICA: El contratista presentará una ficha técnica de los implementos suministrados, generadas por el fabricante para verificar las condiciones solicitadas y para efectos de control. No se aceptan auto certificaciones. Se aceptarán bienes y servicios que cumplan con los estándares de calidad exigidos.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

ARTÍCULO SEGUNDO: modifíquese el sub literal C2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA del literal C de la sección V. REQUISITOS HABILITANTES del Pliego de Condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

C2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mediante la acreditación de mínimo dos (2) contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto esté relacionado con la compra y/o adquisición de sistemas de radiocomunicaciones, dispositivos de comunicación personal, software y hardware para la comunicación ejecutados y liquidados en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Los contratos con los que se acredita la experiencia específica deberán encontrarse certificados en el Registro Único de Proponentes.

Para certificar la Experiencia Especifica el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Acta de Liquidación de los contratos aportados.

De igual manera, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 8 indicando el número de consecutivo del RUP de los contratos relacionados.

Adicionalmente, cada uno de los contratos deberán estar certificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC señalados en la siguiente Tabla:

Tabla 3– Experiencia específica requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	**Sumatoria del valor de los contratos – SMMLV**
46171600 43222500	≥ al presupuesto oficial

Las copias de los contratos y demás documentos serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y/o verificación.

Cuando la experiencia haya sido obtenida en calidad de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En los contratos o convenios certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Las copias de contratos o convenios, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no, como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Villa de Leyva podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la acreditación del requisito de experiencia, el proponente deberá adjuntar en total tres (3) contratos.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás condiciones de los pliegos definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-AMVL-007-2022, continúan sin modificaciones y deberán cumplirse por los proponentes.

Dada en Villa de Leyva, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.

Original firmado

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
Alcalde Municipal

"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Cristian Roncancio Coy	Magda Rocío Reyes Sánchez	Josué Javier Castellanos
Cargo	Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal